



ACUERDO No. 12 DE 2017

(11 OCT 2017)

Por el cual se modifica el Acuerdo 19 de 2016 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, los Acuerdos 13 del 2010, 09 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 19 de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 12831 del 30 de junio de 2017, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, en sus considerandos expone: "Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1° de la Ley 815 de 2003, señala que: *"el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no solo en el periodo académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los periodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar"*.

Que se efectúa un traslado en la cuenta de Otras Transferencias, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, y para el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, por un monto de: Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Un Pesos, (\$ 4.898.069.061).

Que una vez confirmado el giro realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional, La División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Un Pesos, (\$4.898.069.061).

Que es deber del Consejo Superior Universitario, aprobar el presupuesto de la Institución.

Que con base en lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Superior, la aprobación de modificación al Acuerdo N. 19 del 30 de noviembre de 2016, de la Universidad Militar Nueva Granada, bajo la figura de adición presupuestal.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

1.2 APORTES

1.2.1 PRESUPUESTO NACIONAL NO CONDICIONADO

1.2.1.1. Presupuesto Nacional No Condicionado \$4.898.069.061

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS \$4.898.069.061

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, así:

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1. SERVICIOS DE PERSONAL

2.1.1.1 Docentes Tiempo Completo y Medio Tiempo

2.1.1.1.01 Sueldos \$599.034.531

2.1.1.1.02 Gastos de representación \$599.034.530

2.1.1.1.07 Prima de navidad \$2.200.000.000

2.1.1.3 Personal administrativo

2.1.1.3.09 Prima de navidad \$1.500.000.000

TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS \$4.898.069.061

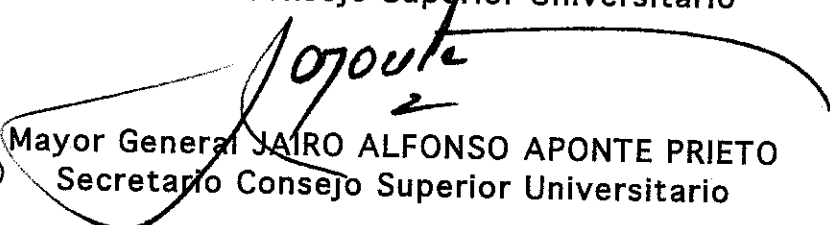
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidenta Consejo Superior Universitario



Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Secretario Consejo Superior Universitario